

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 566-2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 566 DE 2020,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 ENE 2021

RES. EX. N° 143

**VISTO:** Lo solicitado por Ecos Consultores Limitada mediante carta C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 021 de fecha 05 de enero de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 001/2021, de fecha 06 de enero de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Actualización de las Líneas Bases de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, y Construcción de un Plan de Manejo de los Recursos Bentónicos"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 566 de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 566 de 2020 de esta Subsecretaría, se autorizó a Ecos Consultores Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Actualización de las Líneas Bases de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, y Construcción de un Plan de Manejo de los Recursos Bentónicos"**, por un plazo de 11 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 021 de fecha 05 de enero de 2021, citado en Visto, la peticionaria solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 566 de 2020, de esta Subsecretaría, debido a las dificultades derivadas del estado de catástrofe declarado en todo el territorio nacional.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 001/2021, de fecha 06 de enero de 2021, citado en Visto, informó que los fundamentos entregados por el peticionario son atendibles, por lo que recomienda modificar la Resolución Exenta N° 566 de fecha 20 de febrero de 2020, aumentando el plazo para efectuar la Pesca de Investigación en 5 meses y 2 semanas.



4.- Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 establece que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero."*

5.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 566 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

### RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 566 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecos Consultores Limitada, R.U.T. N° 76.187.506-k, con domicilio en Quillota N° 1130, Viña del Mar, casilla electrónica ecos@ecosmar.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Actualización de las Líneas Bases de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, y Construcción de un Plan de Manejo de los Recursos Bentónicos"***, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 09 de julio de 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



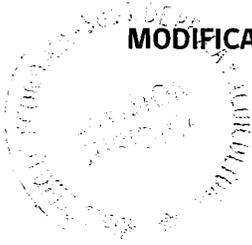
Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V  
VALPARAISO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 566 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.



(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **143**  
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 566 de 2020, que autorizó a Ecos Consultores Limitada, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el proyecto ***“Actualización de las Líneas Bases de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, y Construcción de un Plan de Manejo de los Recursos Bentónicos”***, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 09 de julio de 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 27 ENE 2021